

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 374

El 17 del actual han sido robadas del ruedo de Posadas las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de dicha villa, Fernando Bonilla Herrera.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado si no hicieren constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 20 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Una mula negra, menos de la marca, cerrada, con pelos blancos en la frente.

Un mulo negro, menos de la marca, cerrado, con el hierro M. S. en la tabla del pescuezo.

Circular número 361

En las tierras del cortijo denominado de la Vega del Soto, término de Pedro Abad, se apareció el día 6 del corriente un buey de diez años, retinto claro, ajorcaado, con unas manchas blancas en la barriga y con el hierro confuso.

En su virtud, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda éste hacer la reclamación en debida forma ante el

señor Alcalde de la villa citada, por quien le será entregado mediante la justificación correspondiente.

Córdoba 19 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

AYUNTAMIENTOS

Villafaranca

Núm. 369

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º de la Ley de 26 de Junio de 1877 y reglamento de 11 de Junio de 1878, se sacan á pública subasta, para su enagenación, las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa que á continuación se expresan:

FINCAS URBANAS.—PRIMERA SUBASTA

1. Un tinaco con corral ó descansadero, pajar y pesebrera, en el ruedo de esta población, y que hace esquina con la cuesta del Santo; linda por Norte con molino aceitero perteneciente al Pósito; al Levante con huerto del Sr. Marqués de Villaseca; por Sur con la Carrera, y Poniente con la cuesta del Santo. Esta finca ha sido capitalizada por las 68 pesetas 75 céntimos de renta anual que gana, en 1237 pesetas y 50 céntimos, y tasada por el Perito don Juan Esqueta Ponce en nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta 9675

2. Una casa cochera en la calle del Barrioblanco, de esta población, señalada con el número nueve; que linda por la derecha entrando con la casa número once de doña Catalina Obrero Gómez; por la izquierda con la del número siete de los herederos de D. Antonio Pozo, y por la espalda con olivar de los herederos de don Bartolomé Zamorano y Castro. Ha sido capitalizada en 195 pesetas por las once de renta anual que gana, y tasada por el mismo Perito en mil quinientas veinte pesetas, tipo para la subasta 1520

FINCAS RÚSTICAS.—PRIMERA SUBASTA

3. Un huerto nombrado del Olivo,

en los primeros ruedos de esta villa, que linda por Norte con Egidos; Levante el callejón de la calle Alamos; Sur con huerto de don Antonio Molina, y Poniente con el camino de la fuente Agría: consta de ocho celemines de tierra, equivalentes á cuarenta áreas y ochenta centiáreas. Dicha finca ha sido capitalizada en 1125 pesetas por las 50 de renta anual que gana, y tasada por el mismo Perito en mil setecientos noventa y seis pesetas, tipo para la subasta 1796

4. Un olivar en el ruedo de esta villa y sitio de la puerta Aduana; que linda por Norte con el cementerio civil; por Levante la puerta Aduana; Sur camino de la Virgen, y Poniente con olivar de don José García del Prado: consta de ocho celemines, equivalentes á cuarenta áreas, ochenta centiáreas, con cincuenta y ocho olivos y ciento doce metros de cerca de mampostería, portada y puerta; capitalizado en novecientas pesetas, por las cuarenta de renta anual que gana, y apreciado por el referido Perito en dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, tipo para la subasta 2489

5. Otro olivar en este mismo término, nombrado Cantillo, al pago de Lumbreras, que linda por Norte con el camino de Córdoba; Levante olivar de Francisco Cándido Ramírez; Sur con el camino de las Moñizas, y Poniente con olivar que fué de doña Catalina Zamorano y Castro; consta de cuatro fanegas y cinco celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, setenta áreas y treinta y ocho centiáreas, con doscientos diez y siete olivos, catorce brotes, tres acebuches y doscientos nueve metros de cerca propia; capitalizado en mil novecientas treinta y cinco pesetas, por las 86 de renta anual que gana, y apreciado por el mismo Perito en cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas, tipo para la subasta 5625

6. Otro olivar en el ruedo, nombrado de los Chivos, que linda por Norte con corrales de la calle de la Iglesia; por Levante con huerto de los herederos

de D. Francisco Cano y Mures; Sur con la Carrera, y Poniente con el huerto de los herederos de D. Bartolomé Zamorano: consta de una fanega de cuerda, equivalente á 61 áreas, 21 centiáreas, con 95 olivos, cerca propia y medianera, portada y puerta; capitalizado en 1687 pesetas 50 céntimos por las 75 de renta anual, y tasado por el mismo Perito en tres mil ciento cincuenta y seis pesetas, tipo para la subasta 3156

7. Una dehesa nombrada Cañeta y Humosa, en la sierra y término de la ciudad de Córdoba, que linda por Norte con el río Guadalmellato; por Levante con la dehesa del Gato; por Sur con la mesa de la Ermita, cañada de las Dueñas y Pendolillas, y Poniente con valdío del Tesorillo por el puerto de la Clavellina y Lagarillos de Ravé: consta de 140 fanegas, 6 celemines de tierra, equivalentes á 86 hectáreas, 32 centiáreas, con olivar nuevo en producción, varios árboles frutales y casa de mampostería. Ha sido capitalizada en 13770 pesetas, por las 612 de renta anual que gana, y apreciada por el citado Perito en treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta 32450

FINCAS EN SUBASTA ABIERTA

Una novena parte de casa calle Caridad número 1.

Una tercera parte de casa calle Moral número 9.

Una casa calle del Horno número 4

Un molino aceitero en la cuesta del Santo.

Otro molino aceitero llamado de los Frailes.

Una suerte de tierra con cuatro celemines en los Llanos.

Otra suerte de olivar en el término de Adamuz.

A estas siete fincas se admiten proposiciones sin sujeción á tipo, según el Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

El remate tendrá efecto el día 23 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, con sujeción á las condiciones del expediente respectivo.

Villafranca 19 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, José de la Torre.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

Montoro

Número 368

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Agosto de 1892.

Sesión del 1.º de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Que las sesiones ordinarias den principio á las ocho de la noche de los sábados.

Conceder un socorro domiciliario de veinte pesetas á don Gaspar Gómez de la Peña.

Idem á Antonio Lopera Guillén la pensión de diez pesetas durante dos meses, para que costee nodriza que lacte á su hijo de algunos días de edad.

A propuesta del señor Alcalde se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para dicho mes.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, por valor de los jornales y materiales invertidos en el mes de Julio último en la reparación de los empedrados de las calles de la ciudad.

Idem la subasta del arriendo del barco de Arenoso, y aceptar la fianza ofrecida por el rematante para responder del contrato.

Quedar enterado de la aprobación dispensada por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia al plan general de carreteras municipales, y que se tenga en cuenta para cuando haya crédito suficiente, al objeto de formar el estudio y proyectos de las vías de referencia.

Reintegrar del descuento del diez por ciento á los empleados que gozan sueldos mayores de mil pesetas.

Aprobar la cuenta de Cristóbal Cano Moreno, importante sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por los servicios prestados hasta el día 25 de Julio anterior en la limpieza de calles y plazas de esta población.

Sesión extraordinaria de 8 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Designar por sorteo los asociados que con el Ayuntamiento constituirán la Junta municipal en el corriente ejercicio económico.

Sesión ordinaria de 8 de Agosto

Presidencia del señor teniente 1.º de Alcalde don Cesáreo Verdejo Mónico

Leida el acta de la ordinaria anterior y extraordinaria última, fué aprobada la primera y ratificada la segunda, acordándose:

Aprobar las cuentas del jefe de la cárcel de partido por socorros suministrados á presos pobres, gastos habidos en la sala Audiencia del Juzgado y en el expresado Establecimiento en el mes de Julio último.

Idem otra de ochenta y cuatro pesetas, por jornales invertidos en la anterior semana en la limpieza de los ruedos y entradas en la población.

Conceder á Juana María Andújar y Rafael Rodríguez García el socorro domiciliario de quince pesetas á cada uno.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Julio último, y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión de 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder á Catalina Llanos el socorro domiciliario de veinte y cinco pesetas, y á Francisco Madueño Villarejo el de quince idem.

Adquirir la tela necesaria para uniformes de verano con destino á los porteros de estas Casas Consistoriales.

Aprobar la cuenta de la recaudación obtenida en el mes de Julio último, por el impuesto de consumos.

Idem la cuenta del material para el uso de las oficinas del impuesto de consumos y alquiler de los edificios destinados á los dependientes del resguardo, ascendente á ciento setenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, respectiva al mismo mes.

Idem otra de ciento cincuenta y seis pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de las entradas y ruedos de la ciudad.

Adquirir un clarinete bajo de anillas, campana y tudel para la banda de música municipal.

Hacer saber al arrendador saliente del barco de Arenoso la diferencia de ciento treinta y tres pesetas, existente entre los precios practicados á su entrada y terminación de su contrato, para que las ingrese en las arcas municipales en unión de la renta respectiva al trimestre último.

Sesión del 22 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don

Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder á Gabriel Pérez Fernández, el socorro domiciliario de veinte pesetas.

Denegar á Juan Ruano Diaz, el socorro que solicita por considerar cuenta con recursos para atender á las necesidades de su familia.

Autorizar al Sr. Presidente para contratar por término de ocho años, con doña María Dionisia Medina, el arrendamiento de la casa que posee en la calle del Puente, núm. 1.º, á condición de que verifique las mejoras ofrecidas en el salón dedicado á Escuela de niños, y en renta anual de 547 pesetas 50 céntimos.

Desestimar la exposición de los vecinos de la calle River, y que la fábrica que se construye en la ladera de la margen izquierda del rio Guadalquivir, para producir por medio del vapor fluido eléctrico con destino al alumbrado público y particular, quede

situada en el sitio de su actual emplazamiento, y que se notifique esta resolución á los recurrentes que habitan las casas más próximas á citada fábrica, con indicación del recurso que les concede la ley municipal para alzarse de este acuerdo.

Que mediante subasta se adquieran 17 hectólitros 50 litros de garbanzos para abastecer el Hospital de Jesús Nazareno.

Conferir á la Comisión de festejos votos de confianza para contratar los fuegos artificiales que han de lucir en la próxima feria de esta población, y disponga lo necesario para exornar el sitio donde aquella se celebra anualmente, y cualesquiera otras diversiones propias de estos festivales.

Sesión del 29 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder socorro domiciliario á ocho vecinos de la localidad.

PÓSITO

Sesión de 1.º de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Se acordó:

El más exacto cumplimiento de dos comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador, interesando la remisión de partes quincenales de los ingresos que se verifiquen en las arcas del establecimiento y la rendición de la cuenta del ejercicio próximo pasado.

Aprobar la cuenta de 152 pesetas 50 céntimos del valor de los materiales invertidos en reparar el edificio que ocupan las paneras.

Remitir al Ilmo. Sr. Gobernador las cuentas del Pósito, respectivas al año económico de 1891 y 92.

Sesión del 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterado del nombramiento hecho por el Ilmo. Sr. Gobernador, de Subdelegado, á favor de D. J. Eduardo Jover para girar visita al Establecimiento, y que se le faciliten cuantos antecedentes reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión del 29 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder á D. Manuel Vacas Esqueta, el préstamo de 1000 pesetas con garantía hipotecaria, sobre tres fincas de olivar en la sierra de este término.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del 12 del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montoro 17 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero.

Córdoba

Número 375

No habiendo ofrecido resultado satisfactorio la subasta convocada para el 14 del que rige, con objeto de enagenar una pequeña res lanar, valorada pericialmente en diez pesetas, y que sin dueño conocido se halla en depósito en el Asilo de Madre de Dios desde el 14 de Julio último, se anuncia de nuevo la celebración de aquel acto, que habrá de tener lugar el viernes treinta del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el justiprecio y que el rematante habrá de ingresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaria de estos fondos municipales.

Córdoba 17 de Septiembre de 1892.—Juan Tejón y Marín.

Belalcázar

Número 378.

Edicto

D. Gabriel Torrico Delgado, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento gremial de consumos, correspondiente al grupo de granos y líquidos y año económico de 1892 á 93, los individuos del expresado gremio han acordado que se exponga al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio el día 29 del actual, á la hora de las 10 de la mañana en el local de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Belalcázar á 18 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Gabriel Torrico.

Núm. 379

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 93, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 28 del actual, á la hora de las 10 de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Belalcázar á 18 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—P. S. M., El Secretario, Juan Manuel Medina.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

(Conclusión)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad . . .	Servicio . . .	Empleo . . .
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Valencia.—Policía urbana	Guarda municipal, número 158	Cabo primero	Mariano Navarro Marqués	40	16 y 4m	"
	Idem, núm. 8	Idem	José María San Andrés	42	6 y 7m	"
	Idem, núm. 57	Idem	Juan Palasó Veguería	33	4 y 2m	"
	Idem, núm. 56	Idem	Manuel Pérez Ocampo	34	11 y 11m	"
Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete)	Oficial de la Secretaría	Desiertos				
Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios	Enfermero					
Universidad literaria de Valencia	Mozo tercero	Cabo primero	José Gil Polos	39	3 y 8m	"
	Peón caminero	Soldado	Lino Bueno Bueno	30	4	"
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	José Mesa Romero	37	17	"
	Idem	Idem	Guillermo Morales Corral	37	4 y 4m	"
Idem de Alicante.—Idem	Idem	Idem	Pascual Seguí Pons	32	4 y 3m	"
	Idem	Idem	Francisco Pérez Oltra	32	4 y 1m	"
Juzgado de primera instancia de Alberique (Valencia)	Idem	Idem	Melitón de la Fuente González	30	4 y 1m	"
	Alguacil	Idem	Fernando Martínez Fernández	26	13	"

Madrid 14 de Septiembre de 1892.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Nicolás Sánchez Martín	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo.	Idem	Miguel Delgado Marchena	Idem
Idem	Félix Lanoix Brana	Idem	Cabo	Ginés Méndez González	Idem
Idem	Víctor de San Bonifacio Expósito	Idem	Idem	Antonio Hernández G. Hernández	Idem
Soldado	Juan Luena Fernández	Idem	Idem	Clemente Montes Reguer	Idem
Idem	Ramón Martín Ferrero	Idem	Soldado	José Brull Canalda	Idem
Idem	Ramón Carrillo Escolano	Idem	Idem	Valentín Tejero de Marco	Idem
Idem	Juan Fernández González	Idem	Idem	Francisco Rodríguez Reina	Idem
Sargento	Antonio Barranco Mayor	Por haber entrado en este Ministerio fuera de conducto de los Capitanes generales de los distritos.	Sargento	Enrique Bejarano y Velázquez	Por no tener derecho al destino que solicita
Idem	Ignacio Noguera Pola	Idem	Idem	Agustín Benedicto Castillo	Idem
Cabo	Juan Alvarez Rionda	Idem	Idem	José Más Juan	Idem
Idem	José Chaler Marzal	Idem	Idem	Leandro García Azofra	Idem
Soldado	José Rodríguez Pérez	Idem	Idem	Francisco Alonso Rullán	Idem
Idem	Antonio de la Torre Aguayo	Idem	Idem	Luis Arzanqui Rived	Idem
Idem	José Cabañer Niel	Idem	Idem	Juan Bautista Fernández Clement	Idem
Idem	Francisco Rubio Camedo	Idem	Idem	Antonio Simeones Villar	Idem
Idem	Ramón Arnau Gari	Idem	Idem	Felipe Sánchez Solera	Idem
Idem	Francisco Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Federico Ferriz Granell	Idem
Idem	José Romero Martínez	Idem	Idem	Benito Pascual Laguna	Idem
Idem	Santiago Abad Olalla	Idem	Idem	Carlos Muñoz Ruiz	Idem
Idem	Juan Bautista Tornes Vilaplana	Idem	Idem	Bernardo Sala Nova	Idem
Idem	Juan Piteño Jiménez	Idem	Idem	Nicolás Hernández Nido	Idem
Idem	Andrés Barrera López	Idem	Idem	Gervasio Ferrer Jiménez	Idem
Idem	Juan Rodríguez Puebla	Idem	Cabo	Damián Martín Moreno	Idem
Idem	Enrique Serna Irazo	Idem	Idem	Gregorio Brígido Garde Membrillo	Idem
Sargento	Antonio Caballero Buizón	Por no estar las copias de la licencia absoluta autorizadas por la Autoridad correspondiente y extendidas en papel del sello 12.º	Idem	Lucas Chavarria Mondregón	Idem
			Idem	Eusebio Hernández Sánchez	Idem
			Idem	Cristóbal Gómez Gómez	Idem
			Idem	Valentín Vallejo Pardo	Idem
			Idem	Juan Antonio Montesino	Idem
			Idem	Gregorio Andrés Contreras	Idem

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	Francisco García Parra	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem	Aniceto Verino Fuente	Idem
Soldado	Segundo Navarro Expósito	Idem
Idem	Ambrosio Berteguer Muñoz	Idem
Idem	Manuel Álvarez Parrondo	Idem
Idem	Manuel Cristoba Villalobo	Idem
Idem	Cesáreo Rayo Gochi	Idem
Cabo	Francisco Fernández Díez	Idem
Soldado	Valentin Freigido Freigido	Idem
Sargento	Atanasio Merino García	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.
Cabo	Matías Martín Muñoz	Idem
Idem	Segundo Romero Andrés	Idem
Soldado	Jaime Altarriba Muino	Idem
Idem	José Prádez Fuentes	Idem
Idem	Jerónimo Revuelta Ruiz	Idem
Idem	Estanislao García López	Idem
Sargento	Federico Oveja Arnedo	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Idem	Pablo Solivares Collado	Idem
Idem	Victor San Bonifacio Expósito	Idem
Idem	Antolín Aparicio Muñoz	Idem
Idem	Manuel Guerreira Muñoz	Idem
Cabo	Juan López Málaga	Idem
Sargento	Eduardo Muñoz Maya	Idem
Idem	José Ruiz Sánchez	Por exceder de la edad.
Idem	Cesferino Guzmán Villacorta	Idem
Idem	Lorenzo de Gracia Expósito	Idem
Cabo	Ramón Domech Abad	Idem
Soldado	Agapito Gómez Sánchez	Idem
Idem	Matías Campayo Frías	Idem
Cabo	Valentín Arapiles Sánchez	Por no acompañar certificado de no tener antecedentes penales.
Soldado	José Quesada Gaiera	Idem
Idem	Patricio Pastral Salas	Idem
Idem	Isidoro Castillo y Raso	Idem
Sargento	Joaquín Morón Mancebo	Por tener notas desfavorables no invalidadas.
Idem	Salvador Ferrer Gilela	Idem
Cabo	Francisco Romero de la Torre	Idem
Soldado	Félix Rey Muñoz	Idem
Idem	Juan Luque Godínez	Por no saber leer ni escribir.
Idem	José Ortiz Benítez	Idem
Idem	Vicente Romero Barajón	Idem
Idem	Antonio Piñalser Saldaña	Idem
Idem	Indalecio García González	Por no estar publicado el destino que solicita.
Idem	Cárlos Hoval Manó	Idem
Idem	Juan Planell Cardena	Idem
Idem	Ramón Martín Ferrero	Idem
Idem	Juan María Emid	Por ser retirado.
Idem	Antonio de la Torre Agnayo	Idem
Sargento	Manuel Sánchez López	Por no ser licenciado absoluto y no tener los doce años de servicio.
Idem	Pablo Riobó Mauri	Idem
Idem	Domingo Sánchez Olivares	Idem
Cabo	Manuel Ibañez Planas	Por no acreditar servicios en activo.
Soldado	Antonio Elvira Ramos	Por no acompañar documentos.
Idem	Bruno Martínez Virumbiáñez	Por haber quedado en suspenso la provisión del destino que solicita y publicado de nuevo.
Idem	Gervasio Morante García	Por no venir la instancia firmada por el interesado.

Notas. 1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo se anuncien, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas de los destinos que solicitaban no las han alcanzado por haber sido adjudicadas á otros que reunían más condiciones.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.

JUZGADOS

Cabra

Núm. 365.

Don Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, las Autoridades que constituyen la policía judicial, procederán á la busca de una caballería menor, que en la noche del diez al once del corriente le fué hurtada al vecino de esta ciudad Vicente León López, y habida que sea la pondrán á mi disposición, si no acredita su legítima procedencia.

Cabra 16 de Septiembre de 1892.— Federico Baudín.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Señas de la caballería hurtada

Un burro rucio, mediano, sin hierro, de edad de 5 á 6 años.

San Fernando

Núm. 366

Don Manuel de la Herran y Puebla, Teniente de Navío de la Armada, ayudante de marina de este distrito, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el confinado del penal de Cuatro-Torres, Juan Cantero Sevillano, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente se cita, llama y emplaza al fugado del presidio de Cuatro-Torres, Juan Cantero Sevillano, hijo de Mateo y de Eulalia, natural de Zuheros Córdoba, de 32 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1 metro 675 milímetros, pelo y cejas n. gros, ojos garzos, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Gaceta de Madrid, comparezca en esta Ayudantía de Marina, á prestar descargos por el delito que se le acusa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Cantero Sevillano, y en caso de ser habido lo remitán con las seguridades convenientes al penal de Cuatro-Torres y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el referido proceso.

Dado en San Fernando á quince de Septiembre de 1892.— Manuel de la Herrán.— Enrique de Herrera, Secretario.

Derecha de Córdoba

Núm. 376

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el actuario que refrénda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre y representación de don Toribio Herrero y López, contra el excelentísimo señor Marqués de Benamejí, por cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar en pública

subasta el dominio directo del término municipal de la villa de Benamejí, partido judicial de Lucena, que linda al Norte con los términos de Lucena y Encinas Reales; al Saliente con este último término y el de Cuevas Bajas; por Sur con el de Antequera y Palenciana, y Poniente con el de Palenciana y Lucena.

El remate de dicho dominio tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza de la Compañía número siete, el día quince de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El tipo para esta subasta será el de quinientas treinta mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la expresada suma.

3.^a Los que deseen tomar parte en el remate del derecho que queda descrito, deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado.

4.^a No se ha suplido la falta de títulos y los que existen aparecen del certificado del Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformándose con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los mismos.

Dado en Córdoba á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.— Francisco Fernández Vior.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

HOJAS DE SERVICIOS con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los recibos

trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo municipal, territorial e industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.